

se actualizará al menos cada dos años. La Guía de Servicios podrá consultarse en cualquier dependencia que atienda directamente al público de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

. A conocer la Guía de Tramitaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla que se elaborará por la administración, y se actualizará en el Portal web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla de forma inmediata, y en formato papel se actualizará al menos cada dos años. La Guía de Tramitaciones podrá consultarse en cualquier dependencia que atienda directamente al público de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

. A ser informado de las actuaciones y los resultados de la gestión de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se difundirán a través de los medios de comunicación.

. A conocer los asuntos tratados en los Consejos de Gobiernos, que se podrán consultar, el extracto de los mismos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, y en el Portal web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla.

. A conocer los procesos selectivos que se lleven a cabo por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se podrán consultar directamente en el área que gestione la función pública, y en el Portal web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla.

. A conocer los procedimientos de contratación mayor que se efectúen por la Ciudad Autónoma de Melilla, que se podrán consultar directamente en el área que gestione la contratación administrativa, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, y en el Portal web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VII. Derecho a presentar quejas y sugerencias.

. A presentar en la forma que desee quejas o sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

. A presentar quejas o sugerencias a través de mecanismos telemáticos, mediante la Carpeta del Ciudadano del Portal web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.

. A presentar quejas o sugerencias a través del fax, de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.

. A presentar sugerencias a través del Teléfono de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla.

. A recibir contestación escrita por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla de las quejas o sugerencias que haya presentado, en la forma prevista en el Reglamento regulador de las quejas y sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.

. A ver reconocida personal, oficial y públicamente su colaboración en las mejoras introducidas en los servicios de la Administración, como consecuencia de sus sugerencias.

. A consultar el estado de tramitación de una queja o sugerencias que presente a través de la Carpeta del Ciudadano en el Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Los contenidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: